



2083. 15346447812.

EL QUARTO, DIEZ Y CINCO
MEDIO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS.

*Pasentier. y Pro. Sismo. Atal. Como este. E queros. Os do
Mo. Leque de la Pina. Hapan fee en
Lugus. y Juan del. Como. Carta. En. Dñs. todos. firmados.*

de las Aguas de Mano de Fito. en el numero de la
obra. En. Pueden y deben valer y se ebitan los per
suos. grande. Cortar y Pano. quedelo Contrain. Fichos.

Don Juan Monte. y el Sr. Don Juan de la Cruz. que Schacen Causa
Loa Grande. Arriero de San de los Mos. que no tienei Conto
to. hecho. Con Juramento. Ni por donde sea. Algunos. de

Someta ala sua d'ion echeras taia p'e l'mage do Olorne do
Baura fee Sim' Mal. unjaño. Lema que s'elo. h'uene de.
Craiz reavido. Por salvaio. Sin o tra. Sentencia p'e de tra

raion Alguna, Pado. M. Madrid. adun & Riv. don
Lumbre de Mill & Pado. Tano = Do La Pigno
El Cardinal. Porto Camero = Do Manuel. Genes

El sgo. Dgo. Pomaal = Vel Conde de Berra Sente =
Lo Don Juan Pomaal de Castro y Talley. Cio del Rey
Don. D. heu escrivir Por Mandado de su Mag. y

Polunados = Lepi trada = Don Salvador D. Baer
 Atchunite de Casmiller Mayer = Don Salvador D. Baer
 Sr. Don Manuel Aras = el Conde. segundo Max de 1812

Y Venaron = Don Sebastian de Obis. y P. Carrer.
Entendiéndose por esta en elatto. que el dho. lo tomaron
Los dños. Los Señores. Alcalde Mayor y Don Joseph

de Camar. Lez. e de Cano. deste Ayuntamiento o Sr. Dn.
Melchior B. acido genro Chupim. Lorde. entre
o elano. San Tome Mexico Lidai. Vi. ma